



# Resolución Jefatural

N° 060-2016-MIDIS/SG/OGA/ORH

Lima, 09 JUN. 2016

## VISTOS:

El Memorandum N° 146-2016-MIDIS-VMPS/DGCPS de la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales, que remite la solicitud de permiso por Lactancia Materna de una hora diaria, presentada por la servidora **Viviana Domínguez Villanueva**, quien se desempeña como Responsable de la Plataforma Orienta MIDIS de la Región Abancay; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Oficina General de Administración encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, mediante Memorandum N° 146-2016-MIDIS-VMPS/DGCPS, la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales remite la solicitud de permiso por lactancia materna de una hora diaria de la señora **Viviana Domínguez Villanueva**, Responsable de la Plataforma Orienta MIDIS de la Región Abancay, para lo cual adjunta Acta de Nacimiento N° 79520392 de su menor hijo Mario Fabricio Warthon Dominguez, nacido el 11 de febrero de 2016;

Que, el numeral 1.1) del artículo 1) de la Ley N° 27240, Ley que Otorga Permiso de Lactancia Materna, modificada por la Ley N° 27591, en concordancia con el numeral 8-A-1) del artículo 8-A del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que la madre trabajadora al término del período post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad;

Que, en ese mismo sentido se pronuncia la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, "Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad





# Resolución Jefatural

Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA, la cual en su numeral 7.3.2.1 establece que las trabajadoras del MIDIS tienen derecho a permiso por lactancia materna;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27240, Ley que Otorga Permiso de Lactancia Materna, modificada por la Ley N° 27591, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA; y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Otorgar una (01) hora diaria de permiso por lactancia materna a la señora **Viviana Domínguez Villanueva**, Responsable de la Plataforma Orienta MIDIS de la Región Abancay, **de 02:00 pm. a 03:00 pm.**, hasta que su menor hijo Mario Fabricio Warthon Domínguez cumpla un año de edad.

**Artículo Segundo.-** Disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero y a la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales.

Regístrese y comuníquese.

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN  
JEFA (e) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL